

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE CERTIFICADO PARA LA CALIFICACIÓN DE FACILITADORES SOCIOAMBIENTALES
<b>Institución</b>	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
<b>Descripción</b>	Trámite orientado para obtener el certificado de calificación y registro como facilitadores ambientales autorizados para ejecutar los mecanismos de participación social para todas las actividades y proyectos que requieran de licenciamiento ambiental.

## ¿A quién está dirigido?

Persona Natural-Ecuatoriana/Extranjera: El facilitador Socio-ambiental es un profesional en libre ejercicio, sin relación de dependencia con institución pública o privada, que el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica reconoce como calificado y registrado para la organización, coordinación, y conducción de los Procesos de Participación Social/Ciudadana; en el manejo de grupos de discusión y en la sistematización, análisis e interpretación de procesos de diálogo social entre actores diversos: Empresas, Gobiernos Locales, Estado, Sociedad Civil.

### Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

## ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

### Tipo de Resultado:

Registro, certificaciones o constancias.

### Resultado a obtener:

- Certificado para la calificación de facilitadores socioambientales

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

Requisitos Obligatorios

1. Petición escrita dirigida al Subsecretario de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, conforme al formulario No. 1;
2. Presentación original de Cédula de identidad y papeleta de votación o del censo en caso de extranjeros;
3. Presentación original del Registro Único de Contribuyentes (RUC);
4. Hoja de vida del facilitador de acuerdo al formulario No. 2 y sus debidos respaldos;
5. Listado de proyectos en los que ha participado como facilitador de acuerdo al formulario No. 3; y,
6. Copia del título profesional de tercer nivel o cuarto nivel.

NOTA: Los formularios 1, 2 y 3 se pueden descargar en <http://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/03/Formularios-1-2-3.doc>

## ¿Cómo hago el trámite?

### PROCEDIMIENTO EN LÍNEA

1. Acceder a la opción "ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llenar los campos del formulario digital.
2. Recibir notificación a través de correo electrónico del resultado de la calificación e inscripción en el Registro de Facilitadores
3. Recibir capacitación respecto a la normativa aplicable.
4. Recibir el certificado de calificación e inscripción en el Registro de Facilitadores.

### PROCEDIMIENTO PRESENCIAL

1. Descargar los formularios en el link <http://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/04/8.-Formularios.doc>
2. Llenar los Formularios 1, 2 y 3 y respaldar la información ingresada
3. Presentar la documentación en la ventanilla de recepción de documentos Planta Central
4. Recibir comprobante de ingreso
5. Recibir notificación a través de correo electrónico del resultado de la calificación e inscripción en el

Registro de Facilitadores

- 6. Recibir capacitación respecto a la normativa aplicable.
- 7. Recibir el certificado de calificación e inscripción en el Registro de Facilitadores.

NOTA: Acercarse con copias simples y documentos originales para que el fedatario verifique que lo que se ingresa es fiel copia del original

NOTA 2: El Comité de Calificación y Recalificación de Facilitadores Ambientales se reúne cada 3 meses para emitir la calificación y registro de los facilitadores.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24h00.

Para consultas presenciales el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 - **Subsecretaría de Calidad Ambiental**

A continuación se indican las direcciones de los puntos de atención:

Base Legal

- [Reglamento al Código Orgánico del Ambiente](#). Art. 474.
- [Código Organico del Ambiente](#). Art. 184.
- [121 Expídese el Instructivo para la evaluación, calificación y registro de facilitadores ambientales](#). Art. 5,6,7,8,9,11,12,13.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Mesa de ayuda  
**Correo Electrónico:** mesadeayuda@ambiente.gob.ec  
**Teléfono:** (02) 3987 600 ext. 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	2
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	8
2022	08	0	6
2022	07	0	3
2022	06	0	1
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	5
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	07	0	1
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	9
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0

2020 Año	03 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	11	0	2
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	5
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	6
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	13
2017	12	1	24